



ESCRITURA DE FIJACION DE CAPITAL
AUTORIZADO AUMENTO DE CAPITAL
SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO,
DE LA COMPAÑÍA **YANMARIE S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy diez y siete de agosto del año dos mil nueve, ante mí: **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece a la celebración de la presente escritura el señor **OSCAR IVAN SUAREZ CEDEÑO** de estado civil casado, de profesión Economista, por los derechos que representa en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía denominada **YANMARIE S.A.** el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad mayor de edad portador de sus documentos de Ley, a quién de conocer doy fe.- Bien instruida en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y por los que representa, con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que tiene a bien elevar a escritura pública, el contenido de la presente minuta, cuyo tenor literal es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de aumento de capital y la Reforma de Estatuto de la compañía **YANMARIE S.A.** Que se estipule al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: **OTORGANTE.-** Interviene a la celebración del presente instrumento público, el señor **OSCAR IVAN SUAREZ CEDEÑO** en su calidad de Gerente General de la compañía **YANMARIE S.A.** Tal como consta del nombramiento que se acompaña a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía, COMPAÑÍA **YANMARIE S.A.** celebrada el siete de agosto



de dos mil nueve, acta que igualmente consta agregada, como documento habilitante a la presente escritura pública.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía denominada **COMPAÑÍA YANMARIE S.A.** Se constituyó mediante escritura otorgada ante el Notario cuarto del cantón Guayaquil abogado JUAN DE DIOS MIÑO FRIAS el día siete de noviembre de de mil novecientos ochenta y ocho, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día veinte de enero de mil ochenta y nueve. **DOS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía denominada **COMPAÑÍA YANMARIE S.A.** En sesión celebrada el día siete de agosto de dos mil nueve, resolvió por unanimidad aprobar, la conversión del capital de sucres a dólares, la elevación del valor de las acciones la fijación de capital autorizado en tres mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, el aumento de capital suscrito en mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América mediante la emisión de mil cuatrocientas nuevas acciones de un dólar cada una de ellas, y reforma de estatuto, así como autorizar al Gerente General de la **COMPAÑÍA YANMARIE S.A.** para que comparezca y suscriba la correspondiente escritura pública. Cumpla con todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento, e inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, tal como consta del contenido textual de la copia del Acta que se acompaña al presente instrumento público como documento habilitante.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos y en uso de las atribuciones que le han sido conferidas en el Acta de Junta General de accionistas del siete de agosto de dos mil nueve, el señor, **OSCAR IVAN SUAREZ CEDEÑO** GERENTE General de la Compañía Denominada **YANMARIE. S. A.** Declara A) la fijación del capital autorizado en tres mil doscientos dólares de Estados Unidos de América, el aumento de capital suscrito en la suma de mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América,



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA YANMARIE S.A. CELEBRADA EL SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.

En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de agosto de dos mil nueve, siendo las nueve horas, en el local social de la compañía ubicado en las calles VENEZUELA No 704 y NOGUCHI, de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía YANMARIE S.A. Las siguientes accionistas: **OSCAR IVAN SUAREZ CEDEÑO** propietario de cuatro mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, **Eco. BELGICA ELOISA RUIZ QUIROGA DE SUAREZ** propietaria de quinientas acciones de mil sucres cada una, quienes representan la totalidad del capital social de la compañía, amparados en lo dispuesto en el Art.238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente punto del orden del día.

PUNTO UNO: CONVERSION DEL CAPITAL,

PUNTO DOS: ELEVACION DEL VALOR DE LAS ACCIONES

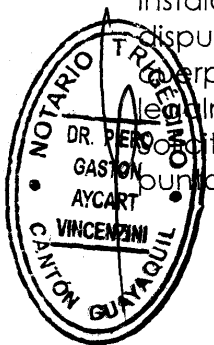
PUNTO TRES: FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO,

PUNTO CUATRO: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, REFORMA DE ESTATUTO Y REFORMA DE ESTATUTO.

PUNTO CINCO: AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE INSTRUMENTE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESENTE ACTA DE JUNTA GENERAL.

Preside esta Junta la señora Econ. **Bélgica ELOISA RUIZ QUIROGA DE SUAREZ** y como Secretaria actúa el señor, **Econ. OSCAR IVAN SUAREZ CEDEÑO** en su calidad de Gerente General de la compañía. El Presidente antes de declarar legalmente instalada la junta, solicita a la Secretaria se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y nueve del mismo cuerpo legal antes invocado, hecho por el cual se declara legalmente instalada la sesión.

Solicita la palabra el Presidente de la Junta para tratar el primer punto del orden del día, y manifiesta que es necesario estar

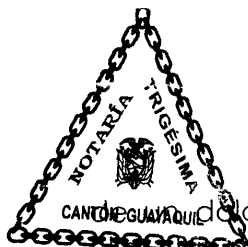


dentro de lo que dispone la ley para la transformación, económica del Ecuador, expedida el ocho de marzo del dos mil, publicada en registro oficial numero treinta y cuatro del trece de marzo del dos mil, donde expone que se transforme cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad en sucres o en unidades del valor constante a dólares de los Estados Unidos de América por lo que mociona que el valor del capital de las acciones se cambie de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, en este estado la compañía tiene actualmente un capital de cinco millones de sucres divididos en cinco mil acciones de mil sucres cada una, aprobando la conversión del capital de sucres a dólares la compañía pasara a tener un capital de doscientos dólares divididos en cinco mil acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, la junta por unanimidad de votos aprueba el primer punto del orden del día, se pasa al punto dos del orden del día.

PUNTO DOS: la junta propone la elevación del valor de las acciones de cuatro centavos de dólar, a un dólar de los Estados Unidos de América, lo cual es aprobado por unanimidad de votos, con lo cual el nuevo paquete accionario quedaría de la siguiente manera, El Econ., Oscar Iván Suárez Cedeño tendrá ciento ochenta acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, y la Econ., Bélgica Eloísa Ruiz Quiroga de Suárez tendría veinte acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, agotado el punto dos se pasa al punto tres.

PUNTO TRES: la junta general pasa a deliberar sobre la fijación del capital autorizado en tres mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, lo cual es aprobado por unanimidad de votos, agotado el punto tres se pasa al punto cuatro.

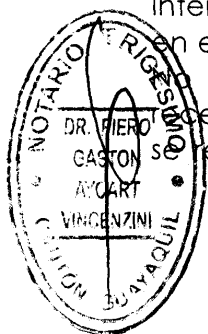
PUNTO CUATRO : la junta general pasa a deliberar sobre el aumento de capital suscrito en la cantidad de mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de mil cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas



dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que son suscritas de la siguiente manera, el Econ., Oscar Iván Suárez Cedeño haciendo uso de su derecho que le corresponde, suscribe mil doscientas sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos cada una y las paga en numerario todas y cada una de ellas, valor que fue depositado en la caja de la compañía, la Econ., Bélgica Eloísa Ruiz Quiroga de Suárez, haciendo uso del derecho que le corresponde suscribe ciento cuarenta acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y las paga en numerario todas y cada una de ellas, valor que fue depositado en la caja de la compañía, en estado la junta general por unanimidad de votos resuelve reformar la cláusula sexta el mismo que dirá **SEXTA** El capital autorizado es tres mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, el capital suscrito de la compañía es de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América dividido en mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas,

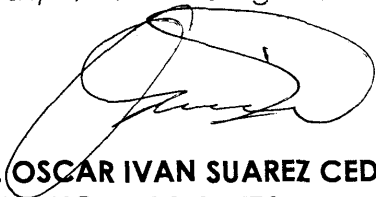
La junta general por unanimidad de votos aprueba la ampliación del objeto social al mismo que se le agregara lo siguiente a la cláusula **SEGUNDA** la compañía también podrá dedicarse a la importación de bicicletas triciclos, motocicletas, y sus repuestos, importación de llantas tubos de todo tipo de vehículos, coches para bebés andadores, corrales, cunas y todo articulo para bebés ventiladores, extractores de aire, bombas de agua y fumigación. Hasta aquí la ampliación del objeto. Agotado el punto cuatro se pasa a tratar el punto cinco.

PUNTO CINCO: La Junta General de accionistas de la compañía AUTORIZA al señor, **Econ. OSCAR IVAN SUAREZ CEDEÑO** Gerente General para que eleve a escritura pública las presentes resoluciones, la someta a estudio y aprobación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, publique e inscriba en el Registro Mercantil y obtener su perfeccionamiento jurídico. En el mismo asunto que trata, la Secretaria solicita un proceso para la redacción del Acta respectiva, hecho por el cual se reinstala nuevamente con los mismos comparecientes, a las



once horas del mismo día. La misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia de todos los accionistas, el Presidente y el suscrito Secretario que certifica. f) **Bélgica ELOISA RUIZ QUIROGA DE SUAREZ** Presidente de la Junta, accionista f) **Econ. OSCAR IVAN SUAREZ CEDEÑO** secretario de la Junta accionista.- Es fiel copia de su original.- Lo certifico.- Firmado.

LO CERTIFICO: Que el acta que antecede es igual a su original que consta en el libro de Actas de juntas Generales de la compañía en la cual me remito en caso de ser necesario. Guayaquil, siete de agosto de dos mil nueve.



Econ. OSCAR IVAN SUAREZ CEDEÑO
SECRETARIO DE LA JUNTA



Guayaquil, Marzo 14 del 2009

Señor: Econ.

ECON. OSCAR IVAN SUAREZ CEDEÑO

Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme infórmele que la Junta General, Extraordinaria de Accionistas de la compañía **YANMARIE S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de cinco años con las atribuciones constantes en los estatutos sociales de la misma.

En el ejercicio del cargo tiene usted en forma individual la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía.

Los estatutos sociales de la compañía constan en la escritura pública otorgada ante el Notario Público de Guayaquil, Abogado Juan de Dios Miño Frías, el 7 de Noviembre de 1988, la misma que ha sido escrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 20 de Enero de 1989.

Muy Atentamente.

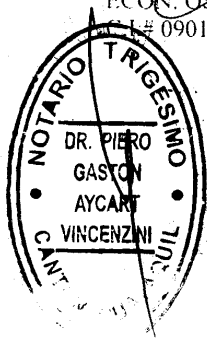
Belgica Ruiz de Suarez

ECON. **BELGICA RUIZ DE SUAREZ**
PRESIDENTE

Razón. ACEPTO DESEMPEÑAR EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Sociedad YANMARIE S.A. para el cual he sido elegido, dejando constancia que soy de nacionalidad Ecuatoriana, con cedula de ciudadanía No. 0901394361, domiciliada en la ciudad de Guayaquil en las calles Venezuela # 700 y Noguchi, y me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, Marzo 14 del 2009

ECON. **OSCAR IVAN SUAREZ CEDEÑO**
C.I. # 0901394361



NUMERO DE REPERTORIO: 12.424
FECHA DE REPERTORIO: 19/mar/2009
HORA DE REPERTORIO: 10:18

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diecinueve de Marzo del dos mil nueve, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
YANMARIE S.A., a favor de OSCAR IVAN SUAREZ CEDEÑO, a
foja 30.817, Registro Mercantil número 5.259.

ORDEN: 12424



s. 9.30

REVISADO POR:

[Handwritten signature]



REGISTRO
ZONA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

"De conformidad con el numeral 5
del artículo 18 de la Ley Notarial,
reformada por el Decreto Supremo
Número 2386, de Marzo 31 de 1978;
EOY FE que la fotocopia presente

que consta de 1 folios es
exacta al documento que se me
exhibe
Guayaquil, 01 ABR 2009

[Handwritten signature]

Dr. *[Handwritten name]*
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

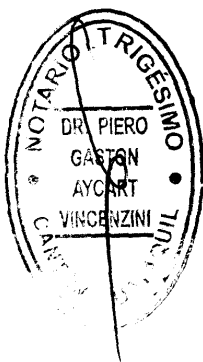


mediante la emisión de mil cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, Y La reforma del Estatuto social de la compañía **YANMARIE S.A.** en la **cláusula sexta-** del capital- en la Forma como consta aprobado en la Junta general de accionistas de fecha siete de agosto de dos mil nueve. Así mismo declara la ampliación de la **cláusula segunda** referente al objeto social en forma como consta aprobado en la junta general de accionistas de fecha siete de agosto de dos mil nueve. **DECLARACION BAJO JURAMENTO.**-el señor, **OSCAR IVAN SUAREZ CEDEÑO** GERENTE GENERAL. De la Compañía Denominada **YANMARIE S.A.** Declara bajo juramento que su representada no es contratista de obra pública con el Estado. Y así mismo que no adeuda valor alguno al INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL.

Así mismo **declara bajo juramento** que el aumento de capital de mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos De América, esta correctamente integrado conforme a lo resuelto en la junta general de accionistas de fecha siete de agosto de dos mil nueve.

DOCUMENTOS HABILITANTES se acompaña como documentos habilitantes el acta de junta general Extraordinaria de carácter universal, de accionistas de fecha siete de agosto de dos mil nueve, en copia certificada y, el nombramiento del Gerente General, Sírvasse usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo y los demás documentos habilitantes que se acompañan. En que conste, el aumento de capital en la suma de mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, y la Reforma de Estatuto de la Compañía Denominada **YANMARIE S.A.**

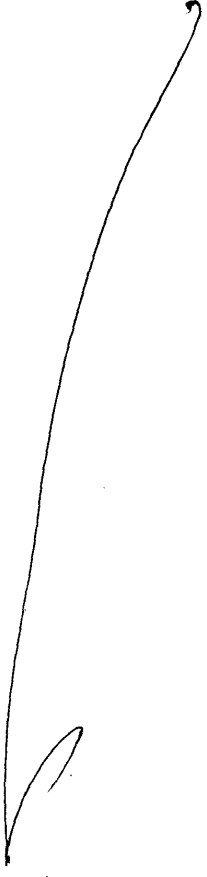
Firmado ilegible abogado XAVIER HERNANDEZ SILVA, Registró número 7.090. Hasta aquí la minuta, el compareciente aprueba el contenido de la presente minuta y el Notario, la elevo a escritura pública para que surta sus efectos legales consiguientes. Leída que le fue a



el compareciente íntegramente ésta escritura por mí el
Notario dicha otorgante se afirma, se ratifica y firma
conmigo en ~~unidad de acto~~, de todo lo cual DOY FE.-



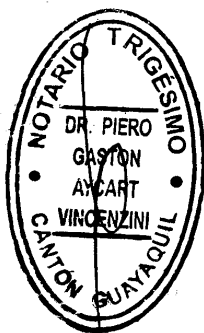
p. COMPANÍA **YANMARIE S.A.**
RUC. 0991009949001
SR: **Econ. OSCAR IVAN SUAREZ CEDEÑO**
CED. CIUD. 0901394361

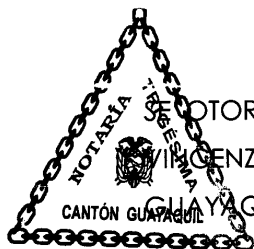


NOTARIA TRIGESIMA
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CANTON GUAYAQUIL No 090139436-1
 CEDULA DE SUABIA
 SUAREZ CEDERO OSCAR IVAN
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 23 JUNIO 1951
 FECHA DE NACIMIENTO 0308 00921 M
 REG. CIVIL GUAYAS-GUAYAQUIL ACT SEXO
 CARRERA 768827601 1951

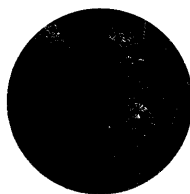
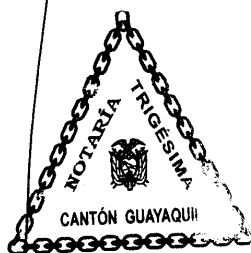
ECUADORIANA***** V333311222
 CARRERA BELGICA RUIZ Q IND. DACT.
 SUPERIOR ECONOMISTA
 ENRIQUE SUAREZ
 CARRERA DE LA MADRE 01/08/2008
 01/08/2008
 FECHA DE EDUCACION
 FORMATA REN 0155607
 PUECA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL
 CERTIFICADO DE
 ELECCIONES GENERALES
 010-0052
 SUAREZ CEDERO OSCAR IVAN
 GUAYAS
 PROVINCIA
 SUAREZ
 PROVINCIA





OTORGÓ ANTE MI, DOCTOR PIERO GASTON AYCART
VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO TITULAR DEL CANTÓN
GUAYQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ÈSTA PRIMERA
COPIA CERTIFICADA DE FIJACION DE CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
YANMARIE S.A. LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN
LA CIUDAD DE GUAYQUIL, EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO.-



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYQUIL.

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA YANMARIE S.A.**, celebrada ante **EL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN**, con fecha **DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución **No. SC. IJ. DJC. G. 09. 0007144** dictada el **16 DE NOVIEMBRE del 2009**, por el **Ab. HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA CONVERSIÓN DE CAPITAL, EL CAPITAL AUTORIZADO, EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, **30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009**.



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

RAZON: El doctor **Alberto Bobadilla Bodero, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil**, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, **DA FE:** De que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 7 de Noviembre de 1988, de lo dispuesto en la Resolución No. SC. IJ. DJC. G. 09- 0007144 del 16 de Noviembre del 2009, expedida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de que se ha sido aprobado la conversión del capital, el capital autorizado, el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía **YANMARIE S. A.**, conforme a la escritura pública que antecede.

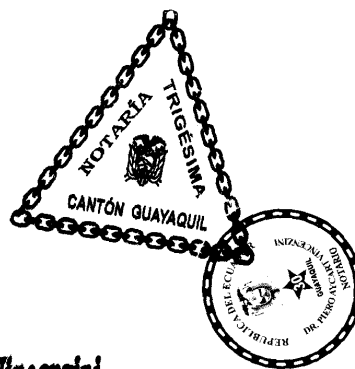
Guayaquil, 3 de Diciembre del 2009



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA YANMARIE S.A.**, celebrada ante **EL DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE ESTE CANTÓN**, con fecha **DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución No. **SC. IJ. DJC. G. 09. 0007144** dictada el **16 DE NOVIEMBRE del 2009**, por el **Ab. HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA CONVERSIÓN DE CAPITAL, EL CAPITAL AUTORIZADO, EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, **30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009**.



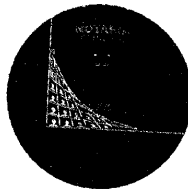
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

RAZON: El doctor **Alberto Bobadilla Boderó, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil**, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, **DA FE:** De que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 7 de Noviembre de 1988, de lo dispuesto en la Resolución No. SC. IJ. DJC. G. 09- 0007144 del 16 de Noviembre del 2009, expedida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de que se ha sido aprobado la conversión del capital, el capital autorizado, el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía **YANMARIE S. A.**, conforme a la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 3 de Diciembre del 2009



Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 54.557
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2009
HORA DE REPERTORIO: 13:14



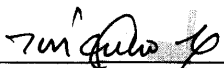
LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha cuatro de Diciembre del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-09-0007144, dictada el 16 de noviembre del 2009, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la conversión del capital, el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **YANMARIE S.A.**, de fojas 7.259 a 7.274, Registro Industrial número 491. - 2.- Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 54557



\$ 242,82

REVISADO POR:


AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA